



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**VISTOS:** la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Mérito Abierto – CPMA N°53-2025-IPEN – Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, establecen las normas respecto a las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionario Público, Directivo Público, Servidor Civil de Carrera y Servidor de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, establece la obligación de emitir una resolución del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, para formalizar el inicio del vínculo de los servidores civiles de carrera;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, autoriza, excepcionalmente, durante el el Año Fiscal 2026, a las entidades públicas que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado, a convocar a concursos públicos de méritos para el traslado cerrado a la Entidad para cubrir sus puestos de servidores civiles de carrera y de servidores de actividades complementarias bajo el régimen del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2023-SERVIR-PE, de fecha 06 de diciembre de 2023, se formaliza el Acuerdo de Concejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 030-2023-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Instituto Peruano de Energía Nuclear; motivo por el cual, se considera que el IPEN se encuentra en la Fase 2: Tránsito de Servidores públicos al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000002-2025-IPEN-GRAL, de fecha 02 de enero de 2025, se Aprueba la Formalización de la actualización realizada al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) Actualizado, única modificación, del Instituto Peruano de Energía Nuclear

durante el año 2024, con base acciones de administración dispuesta en Resolución Jefatural D000003-2024-IPEN-REHU, de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 27 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000002-2025-IPEN-REHU, de fecha 04 de abril de 2025, se Aprueba la actualización de la sección N° 1, perfiles de puestos bajo el régimen del Servicio Civil contenido en doscientos veinticinco (225) puestos del Manual de Perfiles de Puestos del Instituto de Energía Nuclear – IPEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000016-2025-IPEN-REHU, de fecha 27 de diciembre de 2025, se Aprueba la actualización del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Instituto Peruano de Energía Nuclear, el puesto de Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales, se encuentra registrado con los siguientes datos: Código de Puesto CA20001, pertenece al grupo de “Servidor Civil de Carrera”, familia de puestos “Asesoramiento y resolución de controversias”, y rol “Asesoría Jurídica”;

Que, corresponde señalar que la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH “Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, cuya aprobación se formaliza con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, establece que una vez aprobado el CPE, las entidades pueden implementar el nuevo régimen, llevando a cabo los concursos para los puestos que consideren pertinentes e implementando los procesos mejorados;

Que, en aplicación del numeral 6 de las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, contenidas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, si luego del concurso público de méritos de traslado, el puesto quedara vacante, corresponde la incorporación de un servidor al Régimen del Servicio Civil mediante Concurso de Méritos Abierto, a través del cual se cumpla con respetar los principios aplicables de la Ley N° 30057 a los procesos de selección, lo cual corresponde concordar con lo regulado en la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 004-2024-SERVIRGDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE;

Que, en aplicación del numeral 4 de las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, contenidas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se organizó el Proceso de Selección CPMA N°53-2025-IPEN;

Que, mediante Concurso Público de Mérito Abierto - CPMA N°53-2025-IPEN, se realizó el proceso de selección para cubrir el puesto de Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales, puesto que pertenece al grupo de Servidor Civil de Carrera, resultando ganador del dicho proceso el señor Aaron Fabian Solis Salas;

Que, de acuerdo a las bases del Concurso Público de Mérito Abierto CPMA N°53-2025-IPEN, el puesto de Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales, se encuentra sujeto a período de prueba de tres (03) meses, conforme a lo establecido en el artículo 72° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el artículo 186° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en lo previsto en el numeral 14.5 del artículo 14° de la Directiva N° 004-2024-SERVIRGDSRH, Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil,

Que, en ese sentido, el señor Aaron Fabian Solis Salas, como servidor civil de carrera, le resulta aplicable un período de prueba de tres (03) meses;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales, presupuestado, vacante, con el respectivo código AIHRSP y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puesto del IPEN, corresponde emitir la resolución formalizando la incorporación de la citada persona; precisándose que los derechos y obligaciones del Servidor Civil se encuentran regulados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias, según se detalla a continuación:

N° Concurso	Ganador/a	Puesto	Nivel	Código del puesto/posición	Órgano	Unidad Orgánica
CPMA N°53-2025-IPEN	Aaron Fabian Solis Salas	Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales	CA2 Analista	CA20001	Oficina de Asesoría Jurídica	No aplica

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; y el Decreto Supremo N° 062-2005-EM, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Incorporar al señor Aaron Fabian Solis Salas en el puesto de Analista de Asesoría Jurídica en Asuntos Administrativos y Judiciales de la Dirección de Asesoría Jurídica, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera, de la familia de puestos Asesoramiento y resolución de controversias, rol Asesoría Jurídica, con código de puesto CA20001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, y el correlativo N°23 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el Régimen del Servicio, Civil regulado por Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

**Artículo Segundo.** - Precisar que el vínculo del servidor se inicia el **02 de marzo de 2026**, regido por el Régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, sus normas reglamentarias y complementarias, encontrándose sujeto a un período de prueba de tres (03) meses.

**Artículo Tercero.** - Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Aaron Fabian Solis Salas; así como archivar una copia en su legajo personal.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN (<https://www.gob.pe/ipen>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**